

Estimado/a Director/a:

Se informa de que a partir de enero de 2025 la nueva empresa prestadora del servicio será **AUSOLAN**

1. En relación a los beneficiarios de **Ayudas para comedores escolares y Desayunos** para el curso escolar **2024/2025**, a continuación, se indican los importes a que asciende la citada ayuda los precios del segundo y tercer trimestre.

Esta ayuda está referida al periodo lectivo, sin perjuicio del derecho a su disfrute en periodos no lectivos, en cuyo caso habrá de solicitarlo para cada uno de los periodos.

El Ayuntamiento de Oviedo asumirá **el porcentaje de bonificación correspondiente a cada alumno/a** del coste del servicio y será abonada por el Ayuntamiento a la empresa que presta el servicio de comedor. El **importe restante** deberá abonarse por el beneficiario/a de la prestación directamente a la citada empresa, con la siguiente distribución mensual:

COMEDOR:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BONIFICACIÓN	18 DÍAS	19 DÍAS	19 DÍAS	17 DÍAS	20 DÍAS	13 DÍAS
100%	- €	- €	- €	- €	- €	- €
75%	23,58 €	24,89 €	24,89 €	22,27 €	26,20 €	17,03 €
50%	47,16 €	49,78 €	49,78 €	44,54 €	52,40 €	34,06 €

DESAYUNO:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
BONIFICACIÓN	18 DÍAS	19 DÍAS	19 DÍAS	17 DÍAS	20 DÍAS	13 DÍAS
100%	- €	- €	- €	- €	- €	- €
75%	9,00 €	9,50 €	9,50 €	8,50 €	10,00 €	6,50 €
50%	18,00 €	19,00 €	19,00 €	17,00 €	20,00 €	13,00 €

Estos valores podrían variar ligeramente por el redondeo de decimales.

El ingreso deberá realizarse dentro de los **CINCO PRIMEROS DÍAS** de cada mes, según el formulario explicativo para realizar la inscripción y el pago de las diferentes mensualidades a la empresa concesionaria, dicho formulario lo podrá encontrar en el centro escolar.

Según el art. 17 de la convocatoria, perderá el derecho a la ayuda de comedor escolar el beneficiario cuando:

1. Exista falta de pago de la parte no subvencionada del precio del comedor por un periodo mínimo de tres meses a lo largo del curso.
2. Perderá el derecho a la ayuda de comedor y/o desayuno el beneficiario cuando sea detectada su ausencia al comedor por un periodo superior a 16 días durante el curso escolar, con exclusión de los meses de septiembre y junio, salvo causa debidamente justificada y acreditada (enfermedad con certificado médico, viaje familiar inaplazable, etc.).

Para poder hacer uso del servicio de comedor, las personas beneficiarias deberán inscribirse previamente en su centro escolar y en la aplicación de AUSOLAN.

En cualquier caso, deberá comunicar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Oviedo cualquier circunstancia que implique ausencia del servicio de comedor y desayuno con antelación, solicitando la suspensión temporal, reanudación el servicio y/o renuncia de dicha ayuda.

En caso de no comunicar las suspensiones a la Concejalía de Educación el padre/madre/tutor/tutora del menor asumirá las responsabilidades derivadas de este incumplimiento.

Atentamente,

Concejalía de Educación

